

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, (documento digital 37) el Despacho dispone:

De conformidad a la solicitud conjunta allegada por los apoderados de las partes en el cual solicitan que se ordene la entrega del título judicial, y una vez se realice el pago, se acepte el desistimiento del proceso sin ninguna oposición de la parte demandada (documento digital 36).

El despacho acepta la propuesta de pago a los ejecutantes por la suma de \$ 17.878.372.85 y por lo tanto ordena la entrega del título judicial N° 400100008336573, constituido el 21/01/2022 por valor \$ 17.878.372,85, a la apoderada de la parte ejecutante Dra. LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, identificado con C.C. 52.121.354 y T.P. 144.936 del C.S. de la J, de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder visible en el folio 241 expediente físico.

En virtud a la petición de las partes, se acepta del desistimiento del proceso, sin costas a las partes.

se ordena levantar las medidas cautelares, librense los oficios por secretaría y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65fdb6bb7ab9548ee28f4e2feecb82eda5620b10d19b8db0d71979062e41f22**

Documento generado en 07/10/2022 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>